

REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y APERTURA DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS NO OFICIALES EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR.

El interesado en crear Un **ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NO OFICIAL (PRIVADO)** debe solicitar a la licencia de funcionamiento y la apertura de los niveles, ciclos y grados a la Secretaria de Educación Departamental del Cesar con la siguiente información:

1. SOLICITUD DE LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO:

- Nombre propuesta de la Institución, Municipio, Dirección, Teléfono fijo, móvil, email.
Cuando se crea un nuevo establecimiento educativo es necesario tener presente la normativa que regula la designación de nombres de los bienes de uso público. Decreto 1678 de 1958, artículo 5° y el Decreto 2759 de 1997.
- Nombre del propietario (s), cuando se trate de personas jurídicas adjuntar el certificado de existencia y representante legal, Si la persona es natural la cédula ciudadanía.
- Apertura de los niveles, ciclos y grados a ofertar. Especificar Si título es modalidad académicas/ técnicas (o ambas si la institución lo va a ofrecer).
- El número de estudiantes que proyecta a atender
- Identificación de la Planta física y la dotación básica: adjuntar copia licencia de construcción para uso Educativo, planos de la planta física, Concepto del uso del suelo y licencia sanitaria. (**Concepto del uso del suelo** que implica que en ese sitio puede funcionar un establecimiento educativo, **licencia de construcción**, que implica que cumple con los requisitos de seguridad y funcionalidad, **permiso de ocupación o acto de reconocimiento**, que implica que las autoridades han verificado el cumplimiento de requisitos).
La creación de Un nuevo establecimiento requiere además que se cumplan las normas urbanística establecidas por el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, en los artículos 2.2.6.1.1.1 a 2.2.6.6.9.2 del Decreto 1077 de 2015, que reglamenta el uso de suelos, tipos de licencia con sus modalidades (incluida la licencia de construcción), procedimientos para la expedición y vigencia de las licencias, permisos de ocupación, entre otros.

2. REQUISITOS BÁSICOS PARA LA APERTURA DE LOS NIVELES, CICLOS Y GRADOS.

- CURSO VIRTUAL PARA LA CREACIÓN DE COLEGIOS PRIVADOS:**
*En el sitio de educación privada del portal **COLOMBIA APRENDE**, se encuentra artículos relacionado con la creación de colegios y Un curso virtual (Curso taller virtual para la creación de Un nuevo establecimiento privado.) es gratuito de autoaprendizaje y disponible permanentemente, que le guiará paso a paso en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI). Inscribirse en el portal educativo: www.colombiaprende.edu.co.*
- La proyección de oferta de al menos un nivel o ciclo completo de la educación preescolar básica y media.
- El estudio de población objetivo al que va a ir dirigido el servicio (a que sector queremos atender) y sus requerimientos académicos.
- La especificación de los fines del establecimiento.
- Los lineamientos generales del currículo y del plan de estudios.
- Propuesta de calendario escolar.
- La indicación de la organización administrativa y del sistema de gestión que incluye los principios, métodos y cultura administrativa, el diseño organizacional y las estrategias de evaluación de la gestión y de desarrollo personal.
- La relación de cargos y perfiles del rector, del personal directivo, docente y administrativo.
- La descripción de los medios educativos, soportes y recursos pedagógicos.

10. La propuesta de tarifas de cada uno de los grados, acompañada de un estudio de costos, proyecciones financieras y presupuestos para un periodo no inferior a cinco años.
11. Los servicios adicionales que ofrecerán tales como la alimentación, escuela de padres o actividades extracurriculares.
12. La autoevaluación de la propuesta del establecimiento educativo.

ANEXOS:

1. Concepto del uso del suelo.
2. Licencia de construcción para el uso educativo.
3. Licencia Sanitaria o acta de visita

Proyectó: Angela Patricia Peña Rocha, Profesional Universitario, Contratista, Área de Inspección, Vigilancia y Control.
Revisó: Beatriz Elena Jácome Navarro, Profesional Universitario, Área de Inspección, Vigilancia y Control.
Archivos: Requisitos Básicos para los Establecimientos Educativos- NO OFICIAL.

Gobernación del Cesar

Sede principal: Edificio "Alfonso López Michelsen" Calle 16 #12-120. Sede Secretaría De Salud Transv. 18 #19-25- Sede: Secretaría de Deportes: Calle 11 #19C-5 Coliseo Cubierto "Julio Monsalvo Castilla"- Sede: Oficina de la Mujer: Calle 28 No. 8A-15 – Sede: Archivo Departamental: Edificio Archivo General del Departamento "Anibal Martínez Zuleta" Calle 14 No. 13-45 - Valledupar – Cesar
Líneas de atención a la ciudadanía: 01-8000-954-099 / (575)- 5748230
Correo: contactenos@cesar.gov.co Código Postal: 200001